

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

NE N° 394/10 - Secr. de Planif.

///PLATA, 19 de diciembre de 2018.

VISTO: Los avances alcanzados por la Comisión Mixta conformada por la cláusula sexta del Acuerdo Marco de Implementación de nuevas tecnologías suscripto por la Suprema Corte de Justicia y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires (Dirección Provincial del Registro de la Propiedad) con fecha 13 de julio de 2016, registrado bajo el número 397, y

CONSIDERANDO: I.- Que, como antecedentes de tales avances tecnológicos, cabe mencionar la suscripción, con fecha 6 de agosto de 2012, del Acuerdo de Colaboración y Comunicación Tecnológica con la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad y el Colegio de Escribanos de la Provincia (registrado bajo el Nro. 259), en el que se acordó la necesidad de materializar el avance alcanzado en la utilización de herramientas informáticas.

Que, ello así y como puntapié inicial, a través del dictado de la Resolución N° 2757 del 17 de octubre de 2012, se llevó a cabo una prueba piloto a fin de implementar la comunicación electrónica de las disposiciones referidas a la anotación de medidas cautelares, reinscripciones de las mismas, sus levantamientos y/o modificaciones que sean ordenadas por los Juzgados habilitados, así como la respuesta generada por la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad (art. 1°).

Que de dicha experiencia participaron los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, 10, 14 y 17 del Departamento Judicial La Plata (Resoluciones N° 2757/12 y N° 2354/13).

Que, a tales efectos, se aprobó un Protocolo para dichas comunicaciones y los modelos que al efecto fueron utilizados y se eximió a aquellas del folio de seguridad contemplado en el Acuerdo N° 2505 (arts. 2° y 3°, Res. N° 2757/12).

II.- Que, atento al resultado positivo obtenido, se decidió avanzar en la integración de los sistemas informáticos, lo que motivó la celebración de un nuevo Convenio el 13 de julio de 2016 -que luce citado en los vistos de la presente-, por el que se aprobaron los textos de los modelos estandarizados de documentos judiciales destinados a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires y se dispuso que, a

partir del 1° de septiembre de 2016, todos los órganos judiciales debían librar indefectiblemente los documentos judiciales dirigidos a dicha Dirección Provincial, utilizando -según corresponda e independientemente del soporte en el que se elaboren- los textos de esos modelos (arts. 1 y 2 Resol. N° 1799/16).

Que, sin perjuicio que en la cláusula quinta del aludido Acuerdo Marco, se han establecido los lineamientos para extender el uso de las comunicaciones por medios electrónicos de los instrumentos antes referidos, se oficializó una primera etapa de la implementación en la que los órganos judiciales de los Fueros Civil y Comercial, de Familia, Laboral, Contencioso Administrativo, Penal, de Responsabilidad Penal Juvenil y de Paz del Departamento Judicial La Plata sólo utilicen los medios electrónicos dispuestos al efecto para comunicar los actos jurídicos reflejados en los documentos judiciales que han sido estandarizados por la referida Resolución N°1799/16 -y normas complementarias-, en relación a los inmuebles sitos en los partidos de: Berisso, Coronel Brandsen, Ensenada, General Paz (Ranchos) y La Plata -ampliándose luego por Acta de Implementación Específica N° 1 de la Comisión Mixta, del 18 de agosto de 2016, a los partidos de Coronel Dorrego, Esteban Echeverría, Ezeiza, General Madariaga, Lobería, Merlo, Monte Hermoso, Necochea, Pinamar, San Cayetano, Trenque Lauquen y Villa Gesell, lo que quedó definitivamente oficializado por Resolución N° 3164/16-.

III.- Que, habiendo obtenido también resultados satisfactorios tal implementación, la citada Comisión Mixta -cuyos integrantes en representación de esta Suprema Corte de Justicia, Lic. Néstor Trabucco, Lic. Alberto Spezzi, Dr. Marcelo Schreginger y Dra. María Cecilia Tanco, fueron designados por Resolución de Presidencia N° 103/16- en uso de sus facultades previstas en las cláusulas sexta, decimoprimera y decimosegunda, avanzó en la integración total de los sistemas de notificaciones y presentaciones electrónicas entre ambos organismos.

Que, de esta manera, con fecha 10 de diciembre pasado acordó -entre otros tópicos- mediante Acta de Implementación Específica N° 2, proponer un nuevo *"Protocolo para las notificaciones y presentaciones por medios electrónicos"*, en reemplazo del aprobado por el artículo 2 de la mencionada Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 2757/12, el que -contemplando un procedimiento claro y específico del circuito de gestión en

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

NE N° 394/10 - Secr. de Planif.

la tramitación de los instrumentos emanados por ambos organismos- corresponde aprobar en este acto e incorporar al presente como Anexo I.

Que, en este sentido, de acuerdo a la cláusula quinta del Convenio del 13 de julio de 2016, la Comisión Mixta acordó la incorporación de los restantes órganos judiciales e inmuebles pertenecientes a todos los partidos de la Provincia de Buenos Aires, lo que también cabe aprobar por la presente.

Que, ello así, las comunicaciones de las trabas de medidas cautelares en general, inhibiciones y embargos de inmuebles en particular, sus modificaciones, reinscripciones o levantamientos, dirigidas a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, se efectuarán electrónicamente por todos los órganos judiciales y respecto a los inmuebles pertenecientes a todos los partidos de la provincia de Buenos Aires, cualquier sea el tipo de proceso, conforme el siguiente cronograma: a partir del 11 de marzo de 2019, para documentos librados por los órganos y en los partidos referenciados en los Anexos III y IV del Convenio Marco y las citadas Resoluciones N° 1799/16 y N° 3164/16 -esto es, los órganos jurisdiccionales del departamento judicial de La Plata e inmuebles ubicados en los partidos de: Berisso, Coronel Brandsen, Ensenada, General Paz (Ranchos), La Plata, Coronel Dorrego, Esteban Echeverría, Ezeiza, General Madariaga, Lobería, Merlo, Monte Hermoso, Necochea, Pinamar, San Cayetano, Trenque Lauquen y Villa Gesell-, sea que se encuentren inscriptos bajo la técnica de folio personal cronológico o folio real; y a partir del 15 de abril de 2019 para los restantes departamentos judiciales y partidos de la Provincia de Buenos Aires.

Que, en consecuencia, se convino en desarrollar -estableciéndose esta última fecha como plazo máximo- interfaces web a los fines de la señalada integración total de los sistemas de notificaciones y presentaciones electrónicas, las que se efectuarán a través de servicios web ("Web Services") prestados por ambos organismos, de acuerdo al procedimiento técnico que se detalla en el Anexo I de la referida Acta y que se incorpora a la presente como Anexo II.

Que, por otra parte, no sólo se consensuó continuar con la eximición de la emisión del folio de seguridad contemplado en el Acuerdo N° 2505, sino que, a su vez, se prevé, en base al avance de integración tecnológica alcanzada, suprimir la constancia de

libramiento -“*formulario de asociación*”-, prevista en la cláusula quinta del Protocolo aprobado por el artículo 2° de la Resolución N° 2757/12, lo que corresponde aprobar en este acto.

Que, asimismo, en uso de sus facultades (cláusula tercera, Acuerdo cit) la citada Comisión Mixta convino la modificación de tres modelos de documentos judiciales aprobados por Resolución N° 1799/16 (textos ahora denominados: “Oficio Judicial Medida Cautelar Inmueble”, “Oficio Judicial Anotaciones Personales” y Anexo Ampliatorio de Medidas Cautelares en proceso de inscripción (Inhibiciones y Embargos)), los que corresponde aprobar -en reemplazo de los existentes- integrando el Anexo III de la presente, conteniendo este último a su vez, a los fines de un mejor ordenamiento y uniformidad, los restantes textos de los modelos aprobados por el artículo 1° de la Resolución N° 1799/16, la que corresponde derogar con su ampliatoria N° 3164/16.

Que, en el marco dado, corresponde hacer saber a los órganos jurisdiccionales que, a partir del 11 de marzo de 2019, deberán librar indefectiblemente los documentos judiciales dirigidos a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, utilizando -según corresponda e independientemente del soporte en el que se elaboren- la totalidad de los textos que por este acto se oficializan.

Que también cabe hacer saber a los órganos jurisdiccionales los contenidos de las comunicaciones de la calificación registral que realizará el Registro de la Propiedad Inmueble mediante un documento electrónico firmado digitalmente, los que se encuentran explicitados en la cláusula 5 del citada Acta de Implementación Específica N° 2 y se integra a la presente como Anexo IV.

Que, por otra parte, la referida Comisión Mixta convino que, en los casos que corresponda el pago de la tasa, el mismo será efectuado a través de los mecanismos de pago que determine el Registro conforme a la normativa vigente (ello en el marco del Convenio de Colaboración y Comunicación Tecnológica celebrado ambas partes y el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires el 06/08/12 -registrado bajo el N° 259/12-), debiendo incorporarse el número de timbrado al documento judicial que envíe electrónicamente el órgano jurisdiccional a aquél organismo, lo que también cabe hacer saber a los órganos jurisdiccionales.

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

NE N° 394/10 - Secr. de Planif.

Que, a tales efectos, corresponde encomendar a la Subsecretaría de Tecnología Informática arbitre las medidas necesarias para implementar efectivamente la herramienta informática en cuestión y realice las capacitaciones pertinentes, cumplido lo cual deberá presentar un informe a la Presidencia con antelación suficiente, sin perjuicio de lo que oportunamente se proponga a través de la citada Comisión Mixta.

Que, en consecuencia, corresponde derogar, por un lado, a partir de las fechas indicadas en el cronograma arriba detallado, las Resoluciones N° 2757/12 y N° 2354/13 y toda otra normativa que se oponga a lo aquí dispuesto; y, por el otro, a partir del 11 de marzo de 2019, las Resoluciones N° 1799/16 y N° 3164/16.

Que, cabe concluir que la implementación de los avances alcanzados por la citada Comisión Mixta, colaborará con una mayor eficiencia del servicio de justicia (art. 15, Const. Pcial.), en aspectos instrumentales que reconocen las posibilidades actuales de comunicación.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el nuevo *"Protocolo para las notificaciones y presentaciones por medios electrónicos entre la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad"*, el que se incorpora al presente como Anexo I y comenzará a regir en los plazos indicados en el artículo 3º de la presente.

Artículo 2º: Disponer que las comunicaciones de las trabas de medidas cautelares en general, inhibiciones y embargos de inmuebles en particular, sus modificaciones, reinscripciones o levantamientos, dirigidas a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, se efectuarán electrónicamente por todos los órganos judiciales y respecto a los inmuebles pertenecientes a todos los partidos de la provincia de Buenos Aires, cualquier sea el

tipo de proceso, conforme al cronograma que se detalla en el artículo siguiente y de acuerdo al procedimiento técnico que se incluye a la presente como Anexo II.

Artículo 3º: Lo dispuesto en los artículos anteriores, comenzará a regir a partir del 11 de marzo de 2019 para documentos librados por los órganos jurisdiccionales del departamento judicial de La Plata e inmuebles ubicados en los partidos de: Berisso, Coronel Brandsen, Ensenada, General Paz (Ranchos), La Plata, Coronel Dorrego, Esteban Echeverría, Ezeiza, General Madariaga, Lobería, Merlo, Monte Hermoso, Necochea, Pinamar, San Cayetano, Trenque Lauquen y Villa Gesell-, sea que se encuentren inscriptos bajo la técnica de folio personal cronológico o folio real; y a partir del 15 de abril de 2019 para los restantes departamentos judiciales y partidos de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 4º: Las comunicaciones electrónicas remitidas por los órganos jurisdiccionales serán suscriptas por el Secretario o quien haga sus veces, eximiéndose del folio de seguridad contemplado en el Acuerdo N° 2505 y de la constancia de libramiento - “formulario de asociación”, prevista en la cláusula quinta del Protocolo aprobado por el artículo 2º de la Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 2757/12.

Artículo 5º: Aprobar los textos de los modelos estandarizados de los siguientes documentos judiciales: “Oficio Judicial Medida Cautelar Inmueble”, “Oficio Judicial Anotaciones Personales” y Anexo Ampliatorio de Medidas Cautelares en proceso de inscripción (Inhibiciones y Embargos)”, destinados a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos, en reemplazo de los existentes aprobados por Resolución N° 1799/16, los que forman parte de la presente como Anexo III. Este último contendrá, a su vez, los restantes textos de los modelos aprobados por aquella resolución.

Artículo 6º: Establecer que, a partir del 11 de marzo de 2019, todos los órganos judiciales deberán librar indefectiblemente los documentos judiciales dirigidos a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad; utilizando -según corresponda e independientemente del soporte en el que se elaboren- los textos de los modelos supra aprobados.

Artículo 7º: Disponer la publicación de los textos de los modelos aprobados en el artículo 5º en el sitio Web de la Suprema Corte a fin de facilitar su uso por parte de los operadores jurídicos y su incorporación en los sistemas de gestión jurisdiccional,

Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

NE N° 394/10 - Secr. de Planif.

para su utilización por parte de los órganos judiciales de esta Administración de Justicia y demás interesados.

Artículo 8°: Solicitar a la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y al Colegio de Abogados, ambos de la Provincia de Buenos Aires, la difusión de los modelos aprobados.

Artículo 9°: Hacer saber a los órganos jurisdiccionales los contenidos de las comunicaciones de la calificación registral que realizará el Registro de la Propiedad Inmueble mediante un documento electrónico firmado digitalmente, los que integran al presente como Anexo IV y empezarán a regir a partir del cronograma dispuesto en el artículo 3° de la presente.

Artículo 10°: Comunicar a los órganos jurisdiccionales que, en los casos que corresponda el pago de la tasa, el mismo será efectuado a través de los mecanismos de pago que determine la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble conforme a la normativa vigente, debiendo incorporarse el número de timbrado al documento judicial que envíen electrónicamente a aquél organismo, lo cual empezará a regir a partir del cronograma dispuesto en el artículo 3° de la presente.

Artículo 11°: Encomendar a la Subsecretaría de Tecnología Informática que arbitre las medidas necesarias para implementar efectivamente la herramienta informática en cuestión.

Artículo 12°: Requerir a la Subsecretaría de Tecnología Informática que, en el marco de lo dispuesto en el artículo anterior, realice las capacitaciones pertinentes con la colaboración del Instituto de Estudios Judiciales. Dicha capacitación estará dirigida a los funcionarios letrados de los Órganos Jurisdiccionales de todos los fueros y será de concurrencia obligatoria para, al menos, dos funcionarios letrados de cada Órgano Jurisdiccional. Asimismo, quedan invitados a participar los Señores Magistrados.

Los cursos correspondientes al Departamento Judicial La Plata deberán realizarse antes del 8 de marzo del 2019 y para los restantes departamentos judiciales antes del 12 de abril de 2019.

Artículo 13°: Solicitar a la Subsecretaría de Tecnología Informática que una vez cumplido con lo dispuesto en los artículos 11 y 12, lo informe a la Presidencia de este Tribunal con antelación suficiente.

Artículo 14°: Derogar, a partir de las fechas indicadas en el cronograma previsto en el artículo 3 de la presente, las Resoluciones N° 2757/12 y N° 2354/13 y toda otra normativa que se oponga a lo aquí dispuesto.

Derogar, a partir del 11 de marzo de 2019, las Resoluciones N° 1799/16 y N° 3164/16.

Artículo 15°: Regístrese y comuníquese por correo electrónico a la totalidad de los órganos jurisdiccionales de esta Administración de Justicia, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad. Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio WEB de esta Suprema Corte de Justicia.



EDUARDO JULIO PETTIGIANI



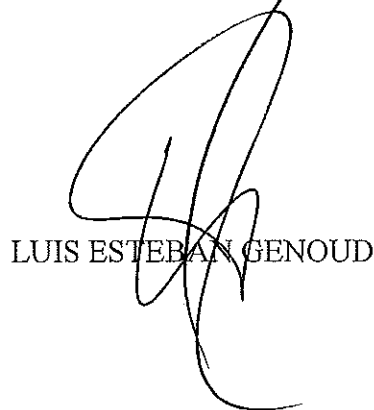
EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI



HÉCTOR NEGRI



DANIEL FERNANDO SORIA

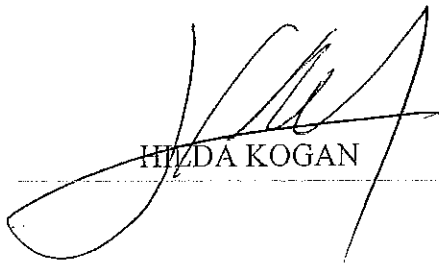


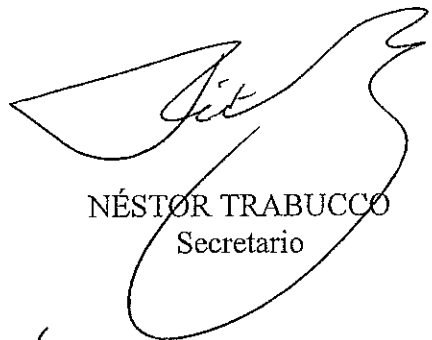
LUIS ESTEBAN GENOUD

Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

///guen las firmas

NE N° 394/10 - Secr. de Planif.


HILDA KOGAN


NÉSTOR TRABUCCO
Secretario

002809


MATÍAS JOSÉ ALVAREZ
Secretario
Secretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

ANEXO I

***PROTOCOLO PARA LAS NOTIFICACIONES Y PRESENTACIONES POR
MEDIOS ELECTRÓNICOS ENTRE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD***

Artículo 1: Las comunicaciones a realizarse por medios electrónicos entre la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad (en adelante RPBA) y los órganos judiciales que la Suprema Corte de la Provincia Buenos Aires (en adelante Suprema Corte) oportunamente establezca, se efectuarán de acuerdo a las disposiciones del presente protocolo.

Artículo 2: El intercambio de información que se reglamenta por el presente se efectuará en web services provistos por ambos organismos, los que alojarán los datos referidos a los procesos que se detallan en la cláusula siguiente en el ámbito de incumbencias que cada uno tiene asignado. En dichos sitios quedarán alojadas las rogatorias judiciales, contestaciones, y cualquier otra contingencia vinculada a las comunicaciones que se realicen entre el RPBA y los órganos judiciales que se autoricen en el marco de este protocolo.



Artículo 3: El ámbito de aplicación del presente se extiende a las comunicaciones electrónicas que tengan por objeto la traba de medidas cautelares en general, inhibiciones y embargos de inmuebles en particular, sus modificaciones, reinscripciones o levantamientos ordenadas por los organismos jurisdiccionales en el marco de expedientes judiciales que tramiten en sus estrados.

Artículo 4: Ordenado el libramiento de alguna de las medidas judiciales individualizadas en el artículo anterior, se confeccionará el documento judicial pertinente, indicando el número de timbrado de pago electrónico efectuado en caso de corresponder, de acuerdo a los modelos estandarizados aprobados conjuntamente por la Suprema Corte y el RPBA.

Artículo 5: El instrumento de que se trate, generado por medios electrónicos, será suscripto por el Secretario del órgano jurisdiccional -o funcionario judicial que haga sus veces- con su firma *electrónica/digital* y enviado al RPBA a través de una notificación electrónica.

Artículo 6: Las medidas judiciales individualizadas en el artículo 3° del presente protocolo, que se realicen por los medios aquí previstos, quedan eximidos de acompañar el folio de seguridad contemplado en el Acuerdo de la Suprema Corte de Justicia N° 2505 del año 1992.

Artículo 7: El funcionario judicial mencionado en el artículo 5° tendrá un plazo máximo de dos (2) días hábiles, computado desde que se ordenó la medida judicial, para remitir por medios electrónicos la comunicación al RPBA, salvo que el juez hubiere dispuesto la efectivización de aquella en forma inmediata. Dicha comunicación se efectuará a través de notificación electrónica al domicilio del RPBA (registropropiedadmesaentradas@rpba.notificaciones o el que la Suprema Corte con posterioridad modifique o sustituya), de acuerdo al procedimiento técnico que forma parte del presente como Anexo Único. En el marco de este último, el RPBA le dará fecha y número de entrada a la referida notificación, comunicándolo en el mismo día al órgano jurisdiccional interviniente, mediante presentación electrónica.



Artículo 8: Una vez calificada la medida, conforme Ley Nacional N° 17.801, Decreto-Ley N° 11.643/63 de la Provincia de Buenos Aires, y modificatorias, el RPBA -utilizando el web service de la Suprema Corte- mediante presentación electrónica responderá al órgano jurisdiccional interviniente dentro de los siguientes plazos conforme el tipo de trámite solicitado: Trámite urgente: siete (7) días hábiles y Trámite simple: doce (12) días hábiles. Ello sin perjuicio que el Juez pudiese disponer la efectivización de la medida judicial de forma inmediata (la cual a los demás efectos tendrá el tratamiento de "trámites urgentes").

Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

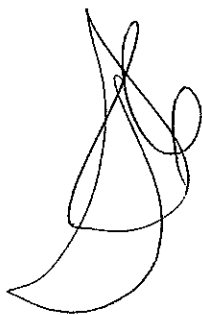
En función de las evaluaciones periódicas que se efectúen en la Mesa de Trabajo de la Comisión Mixta, acerca de los resultados operativos derivados de la puesta en funcionamiento de los desarrollos informáticos involucrados en la presente, y la capacidad operativa del RPBA se podrán reducir los plazos precedentemente indicados.

Artículo 9: Notificada electrónicamente la respuesta al órgano jurisdiccional la misma quedará incorporada al "Sistema de Gestión Jurisdiccional" que corresponda para su proveimiento y a disposición del interesado.

Artículo 10: En caso de que por resolución judicial, dictada de oficio o a pedido de parte, sea ordenada una auditoría de la base de datos de las notificaciones y presentaciones electrónicas que se realicen en el marco del presente protocolo, la Subsecretaría de Tecnología Informática de la Suprema Corte y/o el Departamento Sistemas y Procesamiento de Datos del Registro, elaborarán un informe circunstanciado de los antecedentes existentes en el servidor con referencia a la comunicación que hubiere sido cuestionada, el que deberá ser evacuado en el plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del decisorio que disponga su realización.

Artículo 11: Las consultas y reclamos por parte de los funcionarios autorizados de cada órgano jurisdiccional serán atendidas por los funcionarios autorizados por el RPBA, mediante un servicio de mensajería (chat), denominado "Ventanilla Virtual de Consultas", previo cumplimiento de los recaudos que tal organismo establezca, y serán evacuados dentro de un plazo de tres (3) días hábiles.

Se podrá consultar acerca de los modelos estandarizados aprobados conjuntamente por la Suprema Corte y el RPBA, en particular acerca del llenado, suscripción, inscripción y su gestión dentro del organismo. También se podrán generar reclamos derivados de un documento ingresado electrónicamente conforme artículo 3° del presente.



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

ANEXO II

PROCEDIMIENTO TÉCNICO

I.- Objetivo:

Definir un mecanismo que permita a la Suprema Corte ingresar las medidas cautelares al RPBA, delimitar el modo de notificación, identificar los riesgos y confeccionar un plan de alertas y contingencias.

II.- Procedimiento:

1. La Suprema Corte dispondrá en el domicilio electrónico del RPBA las notificaciones de medidas cautelares.
2. La Suprema Corte dará aviso de las novedades de notificaciones, por intervalos de tiempo o en línea, consumiendo un servicio prestado por el RPBA. Este servicio se invocará con un usuario y un certificado generado por el RPBA. El mensaje transmitido contendrá el dato identificador del documento XML a descargar.
3. El RPBA recibirá un documento XML como resultado de invocar un método en el WEB SERVICE SOAP de la Suprema Corte.
4. El RPBA otorgará número de operación tras verificar la integridad de cada documento XML. Se establecerán códigos de respuesta de aceptación y/o rechazo.
5. El RPBA procesará cada documento XML y controlará las referencias obligatorias definidas como datos de gestión.
 - Los documentos correctos, conforme a lo indicado en las referencias, recibirán clave de ingreso, según sean ingresos o reintegros.
 - Los documentos con referencias faltantes, recibirán clave de ingreso y serán derivados a la oficina de gestión para completar los faltantes en función del contenido del oficio.

En ambos casos los documentos serán derivados automáticamente al departamento que corresponda.

6. El RPBA informará el resultado del ingreso de las medidas cautelares por medio del webservice provisto por Suprema Corte bajo el método de presentación electrónica.



7. Una vez calificada la medida, el RPBA responderá a través del método de nueva presentación del webservice de la Suprema Corte.

III.- Plan de acción ante eventuales contingencias:

Ambos sistemas informáticos implementarán mecanismos de comunicación que contemplen reintentos ante eventuales fallas temporales en la plataforma operativa, como así también mecanismos de auditoría que garanticen la trazabilidad histórica de las transacciones.



Notas

Número de Operación: es un número, secuencial y cronológico, que el RPBA otorga a los trámites electrónicos.

Clave de ingreso: identificación que se le otorga a un documento (electrónico o no) que ha ingresado al RPBA y que le da ordenamiento temporal y reserva de prioridad frente otros documentos registrales asentado en el sistema de Libro Diario.

Ingreso: cuando un trámite recibe número de entrada, por tratarse de la primera presentación o por no corresponder mantener el número de la presentación anterior.

Reingreso: cuando un trámite no recibe nuevo número de entrada por corresponderle el original otorgado en una presentación anterior, inscripta de manera provisoria por no cumplir con los requisitos para su inscripción definitiva.

Fecha de Reingreso: es la nueva fecha de presentación, que no debe superar los 180 días de la fecha de presentación original. Se puede solicitar prórroga hasta 3 veces.

ANEXO III

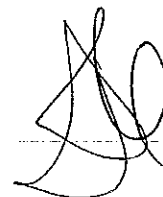
OFICIO JUDICIAL MEDIDA CAUTELAR INMUEBLE

PARA ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

<u>N° timbrado</u>	<u>N° presentación y fecha</u>
--------------------	--------------------------------

Tipo de trámite: simple/urgente ▼

Tasa especial por servicios registrales Ley 10.295 y sus mod.: ▼



Lugar y fecha.-

Señor Director Provincial del Registro de la Propiedad
de la provincia de Buenos Aires
S. ____ / ____ D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de secretario o quien haga sus veces ▼ a cargo del, juzgado/secretaría ▼ del departamento judicial, en los autos caratulados carátula de la Causa y (n° expte.), a fin de solicitarle tenga a bien anotar/reinscribir/levantar/levantar al solo efecto /otros ▼ la medida cautelar código de medida ordenada y medida ▼.

Medida de Origen: N° presentación y fecha; código de medida ordenada y medida ▼.

Parte Indivisa:

La presente medida debe anotarse con relación al siguiente inmueble:

Partido - Cód Partido ▼

Inscripción de dominio: (Un oficio por inmueble) Folio/Legajo/Matricula ▼

- Si es folio y es posterior a 1916: es obligatorio nro. de Folio/Año.
- Si es folio y es anterior a 1915: es obligatorio nro. de Folio/Año/Serie.

UF//UC:

Observaciones (Para agregar otro/s antecedente/s de dominio si correspondiera):

Nomenclatura Catastral:

Cir: Sec: Chac Qta: Fracción: Mz: Parc: Subpar:

Partida:

Designación: S/Título / S/Plano ▼

- Si es Título: es obligatorio citar el Lote y/o Mza./Qta./Ch/F (Según corresponda) ▼

- Si es Plano: es obligatorio citar el Plano, el Lote y la Manzana. ▼

Otros (Planos agregados al folio o legajo):

Y deberá procederse a la toma de razón siempre y cuando figure como Titular de dominio / Beneficiario Ley 24.374 / Usufructuario / Otro

derecho real(campo aclaratorio) / Independientemente de quien resulte titular de dominio ▼ :

Para persona humana

Apellidos:

Nombres:

Tipo de documento ▼

Nro de documento:

Para persona jurídica

Nombre:

Tipo:

CUIT/CUIL/CDI:

(Se generarán tantos titulares como lo solicite)

La resolución judicial que ordena la presente anotación en su parte pertinente dice:

"..... Fdo. juez del organismo"

Observaciones:
.....

Los autorizados para el diligenciamiento son:

Domicilio electrónico:

"Consta decarillas".

Saludo a Ud. muy atentamente.



ANEXO III

OFICIO JUDICIAL ANOTACIONES PERSONALES

PARA ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

<u>N° timbrado</u>	<u>N° presentación y fecha</u>
---------------------------	---------------------------------------

Tipo de trámite: **simple/urgente** ▼

Tasa especial por servicios registrales Ley 10.295 y sus mod.: ▼

Lugar y fecha.-

Señor Director Provincial del Registro de la Propiedad
de la provincia de Buenos Aires
S____/____D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de **secretario o quien haga sus veces** ▼ a cargo del, **juzgado/secretaría** ▼ del **departamento judicial**, en los autos caratulados **carátula de la Causa y (n° expte.)**, a fin de solicitarle tenga a bien **anotar/reinscribir/levantar/levantar al solo efecto /otros** ▼ la medida cautelar **código de medida ordenada y medida** ▼.

Medida de Origen: N° presentación y fecha; código de medida ordenada y medida ▼.

Para persona humana

Apellido:

Apellido del cónyuge (opcional):

Nombres:

Tipo de documento ▼ Nro de documento:

Fecha de nacimiento:/...../.....

Nacionalidad: **Residente//En tránsito** ▼

CUIT/CUIL/CDI:

Apellido materno: Nombre materno:

Para persona jurídica

Nombre de la persona jurídica: Tipo:

CUIT/CUIL/CDI:

N° de inscripción en organismo de contralor:

Domicilio según estatuto:

CUIT/CUIL/CDI:

Según surge del estatuto: **Si//Se desconoce** ▼

Levantamiento al solo efecto de escriturar (DTR 9/02)

Apellido y nombre del adquirente:
Escribano/juez:
Partido del escribano:..... Registro del escribano:
Clase de operación:
Monto:.....

Partido y código Partido: ▼

Inscripción de dominio:
Designación del bien (solo para folio protocolizado):

La resolución judicial que ordena la presente anotación en su parte pertinente dice:
"..... Fdo. **juez del organismo**"



Observaciones:

Los autorizados para el diligenciamiento son:
Domicilio electrónico:
"Consta de carillas".

Saludo a Ud. muy atentamente.

ANEXO III

**OFICIO AMPLIATORIO DE MEDIDAS CAUTELARES
EN PROCESO DE INSCRIPCIÓN**

PARA ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

<u>N° timbrado</u>	<u>N° presentación y fecha</u>
---------------------------	---------------------------------------

Tipo de trámite: **simple/urgente** ▼

Tasa especial por servicios registrales Ley 10.295 y sus mod.: ▼

Lugar y fecha. -

Señor Director Provincial del Registro de la Propiedad
de la provincia de Buenos Aires
S_____/____D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de **secretario o quien haga sus veces** ▼ a cargo del, **juzgado/secretaría** ▼ del **departamento judicial**, en los autos caratulados **carátula de la Causa y (n° expte.)**, al respecto y a fin de subsanar lo observado en el oficio ingresado por mí con **n° de presentación y fecha**, **código de medida ordenada y medida** ▼.

La resolución judicial vinculada al presente, en su parte pertinente dice: "..... Fdo. **juez del organismo**".

Por el presente oficio, se pretende **rectificar/aclarar/complementar** ▼ lo siguiente: ...

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Los autorizados para el diligenciamiento son:
Domicilio electrónico:
"Consta decarillas".

Saludo a Ud. muy atentamente.

ANEXO III

OFICIO.

Localidad y Fecha

AL SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL
DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

S _____ / _____ D.-

Quien suscribe, _____, en carácter
de _____, en los autos caratulados " _____ " Nro. de
Expte. _____, de trámite por ante el Juzgado
_____, del Departamento Judicial de
_____, me dirijo a Ud. a fin de solicitarle _____

El auto judicial que ordena el presente en su parte pertinente
dice: " _____ " .-

Saludo a Ud. con atenta consideración.

NOTA: FOLIO REAL : matricula, UF, Partido.-

*FOLIO PERSONAL CRONOLOGICO: Inscripcion- Serie- Folio-Año-Legajo-D.H.,
designación según título o plano, y Partido.-*

ANEXO III

OFICIO

Localidad y Fecha

**AL SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL
DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

S / D.-

Quien suscribe, _____ en los autos
caratulados " _____ " Nro. de Expte. _____, de trámite por ante
el Juzgado _____, del Departamento
Judicial de _____, me dirijo a Ud. a fin de solicitarle informe
sobre: _____

Se hace constar que el presente se encuentra
exento del pago de las tasas por servicios registrales, en virtud de tramitar
con "Beneficio de Litigar sin gastos", el que fuera acordado conforme el auto
judicial que a continuación se transcribe: " _____ "
(nota).

El auto judicial que ordena el presente en su
parte _____ pertinente
dice: " _____ ".

Saludo a Ud. con atenta consideración.

NOTA: Art. 10 DTR 1/2016: En todo documento judicial que provenga de una causa en la que tramita un beneficio para litigar sin gastos, se deberá transcribir: si el beneficio fuera "provisional", el proveído judicial de libramiento de la medida; si el beneficio fuera "definitivo", el proveído de concesión del mismo. Podrá prescindirse de la transcripción de las resoluciones indicadas cuando el documento sea suscripto por el funcionario judicial interviniente.

ANEXO III

OFICIO

Localidad y Fecha

**AL SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL
DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

S / D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretaria/o del Organismo, a cargo del Juez, en los autos caratulados Carátula de la Causa, a fin de solicitarle tenga a bien inscribir la adjudicación por disolución y liquidación de la sociedad conyugal.

La sentencia que decreta el divorcio -que se encuentra firme y consentida- en su parte pertinente dice¹: "Localidad, Fdo. Juez."

La parte pertinente de la adjudicación por disolución y liquidación dice "Localidad, ."

Asimismo, el auto homologatorio dice: "La Plata, Fdo. Juez."

El auto que ordena la inscripción dice: "La Plata, Fdo. Juez."

El presente debe inscribirse con relación al siguiente inmueble:

Inscripción de Dominio:

Partido:

Nomenclatura catastral:

C: S: Ch: Qta: F: M: P: Sp:

Ubicación:

Designado según título o plano:

Partida inmobiliaria:

¹ (PARTE PERTINENTE DE LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL)

Medidas:

Linderos:

Superficie:

U.F. U.C.:

Plano de P.H.

Y debe inscribirse respecto de el/los cónyuges y con las siguientes proporciones:

ADJUDICANTE:

Apellido:

Nombre:

Documento:

CUIT/CUIL/CDI:

Fecha de Nacimiento:

Nacionalidad:

Estado Civil y/o Estado de Familia:

Grado de Nupcias:

Apellido y Nombre Cónyuge:

Domicilio Fiscal:

Domicilio Real:

Parte indivisa en números fraccionario que transmite:

ADJUDICATARIO:

Apellido:

Nombre:

Documento:

CUIT/CUIL/CDI:

Fecha de Nacimiento:

Nacionalidad:



Estado Civil y/o Estado de Familia:

Grado de nupcias:

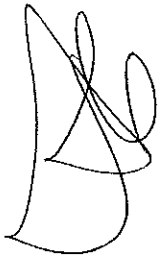
Apellido y Nombre Cónyuge:

Domicilio Fiscal:

Domicilio Real:

Parte indivisa en números fraccionarios:

Observaciones:

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, positioned to the left of the 'Observaciones' box.

Los autorizados para el diligenciamiento son:

El presente se encuentra vinculado al folio de seguridad:

Domicilio electrónico:

Saludo a Ud. con atenta consideración.

ANEXO III

OFICIO

Localidad y Fecha

**AL SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL
DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

S / D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretaria/o del Organismo, a cargo del Juez, en los autos caratulados Carátula de la Causa, a fin de solicitarle tenga a bien inscribir la cancelación de dominio.

La sentencia de prescripción adquisitiva dictada en autos en su fallo dice: "Localidad, . Fdo. Juez."

El presente debe inscribirse con relación al siguiente inmueble:

Inscripción de dominio y partido:

Nomenclatura catastral:

C: S: Ch: Qta: F: M: P: Sp:

Ubicación:

Designado según título o plano:

Partida Inmobiliaria:

Medidas:

Linderos:

Superficie:

U.F. U.C.:

Plano de P.H.:

Observaciones:

Los autorizados para el diligenciamiento son:

El presente se encuentra vinculado al folio de seguridad:

Domicilio electrónico:

Saludo a Ud. con atenta consideración.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

ANEXO III

OFICIO

Localidad y Fecha

**AL SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL
DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

S / D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretaria/o del Organismo, a cargo del Juez, en los autos caratulados Carátula de la Causa, a fin de solicitarle tenga a bien inscribir la declaratoria de herederos dictada en autos.

La declaratoria de herederos de mención establece en su parte pertinente que: "Localidad, . Fdo. Juez."

Para el caso de sucesiones testamentarias, el testamento en su parte pertinente dice: " " y el auto que ordena la aprobación del testamento reza: " ".

Para el caso de inscripción de cesiones de derechos hereditarios, la misma dice: " ". O en su defecto, la escritura de cesión que se adjunta al presente, que otorgada por ante el Notario , bajo el número y el día del mes del año .

El auto judicial que ordena la presente inscripción dice: "La Plata, Fdo. Juez."

El presente debe inscribirse con relación al siguiente inmueble:

Inscripción de Dominio:

Partido:

Nomenclatura catastral:

C: S: Ch: Qta: F: M: P: Sp:

Ubicación:

Designado según título o plano:

Partida inmobiliaria:

Medidas:

Linderos:

Superficie:

U.F/U.C:

Plano de P.H.:

Y debe inscribirse respecto de los siguientes herederos y con las siguientes proporciones:

Carácter (Heredero/ Cesionario/Cónyuge/ Adjudicatario):

Apellido:

Nombre:

Documento:

CUIT/CUIL/CDI:

Fecha de Nacimiento:

Nacionalidad:

Estado Civil y/o Estado de Familia:

Grado de Nupcias:

Apellido y Nombre Cónyuge:

(para el caso del soltero)

Apellido y nombre de los los padres:

Domicilio Fiscal:

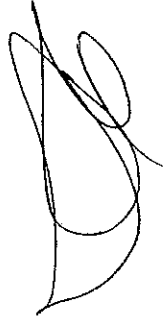
Domicilio Real:

Parte indivisa en números fraccionarios:

Carácter (Heredero/ Cesionario/Cónyuge/ Adjudicatario):

Apellido:





Nombre:

Documento:

CUIT/CUIL/CDI:

Fecha de Nacimiento:

Nacionalidad:

Estado Civil y/o Estado de Familia:

Grado de Nupcias:

Apellido y Nombre Cónyuge:

(para el caso del soltero)

Apellido y nombre de los padres:

Domicilio Fiscal:

Domicilio Real:

Parte indivisa en números fraccionarios:

Carácter (Herederero/ Cesionario/Cónyuge/ Adjudicatario):

Apellido:

Nombre:

Documento:

CUIT/CUIL/CDI:

Fecha de Nacimiento:

Nacionalidad:

Estado Civil y/o Estado de Familia:

Grado de Nupcias:

Apellido y Nombre Cónyuge:

(para el caso del soltero)

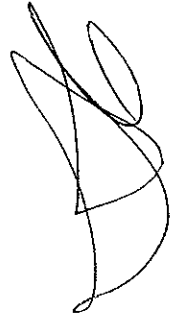
Apellido y nombre de los padres:

Domicilio Fiscal:

Domicilio Real:

Parte indivisa en números fraccionarios:

Observaciones:

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, positioned to the right of the 'Observaciones' box.

Los autorizados para el diligenciamiento son:

El presente se encuentra vinculado al folio de seguridad:

Domicilio electrónico:

Saludo a Ud. con atenta consideración.

ANEXO III

OFICIO

Localidad y Fecha

**AL SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL
DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

S / D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretaria/o del Organismo, a cargo del Juez, en los autos caratulados: Carátula de la Causa, a fin de solicitarle tenga a bien inscribir el segundo testimonio de: (tipo de acto) ordenado en autos.

Inscripto en el Registro de la Propiedad el (fecha de inscripción), bajo el Nro. de presentación (consignar número), (escritura Nro. de fecha/..../....., autorizada por
Correspondiente al documento judicial, de fecha/..../....., librado en los autos "....." que tramitaron por el Juzgado del departamento judicial de)¹

El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice que:
"Localidad, Fdo. Juez."

El presente se encuentra vinculado al folio de seguridad:

Observaciones:

El presente debe inscribirse con relación al siguiente inmueble:

Inscripción de Dominio:

¹ Se consignan las opciones para el caso del origen del documento, eliminar lo que no corresponda)

Partido:

Nomenclatura catastral:

C: S: Ch: Qta: F: M: P: Sp:

Ubicación:

Designado según título o plano:

Partida inmobiliaria:

Medidas:

Linderos:

Superficie:

U.F. U.C:

Plano de P.H.:



Los autorizados para el diligenciamiento son:

Domicilio electrónico:

Saludo a Ud. con atenta consideración.

ANEXO III

OFICIO

Localidad y Fecha

**AL SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL
DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

S / D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretaria/o del Organismo, a cargo del Juez, en los autos caratulados Carátula de la Causa, a fin de solicitarle tenga a bien inscribir la subasta realizada en autos.

El auto que decreta la subasta en su parte pertinente dice: "Localidad. Fdo. Juez."

La resolución judicial que aprueba la subasta / o transcripción del mandamiento del oficial de justicia, en su parte pertinente dice: "Localidad. Fdo. Juez".

Asimismo, el auto que otorga la posesión dice: "Localidad. Fdo. Juez".

El auto que ordena la inscripción dice: "Localidad. Fdo. Juez".

El presente debe debe inscribirse con relación al siguiente inmueble:

Inscripción de Dominio:							
Partido:							
Nomenclatura catastral:							
C:	S:	Ch:	Qta:	F:	M:	P:	Sp:
Ubicación:							
Designado según título o plano:							
Partida inmobiliaria:							
Medidas:							

Linderos:
Superficie:
U.F. U.C.:
Plano de P.H.

Y debe inscribirse respecto de los siguientes
adquirentes por subasta y con las siguientes proporciones:

<u>Adquirente en subasta</u>
Apellido:
Nombre:
Documento:
CUIT/CUIL/CDI:
Fecha de Nacimiento:
Nacionalidad:
Estado Civil y/o Estado de Familia:
Grado de Nupcias:
Apellido y Nombre Cónyuge:
<i>(para el caso del soltero)</i>
Apellido y nombre de los padres:
Domicilio Fiscal:
Domicilio Real:
Parte indivisa en números fraccionarios:
<u>Adquirente en subasta</u>
Apellido:
Nombre:
Documento:
CUIT/CUIL/CDI:
Fecha de Nacimiento:
Nacionalidad:
Estado Civil y/o Estado de Familia:



Grado de Nupcias:

Apellido y Nombre Cónyuge:

(para el caso del soltero)

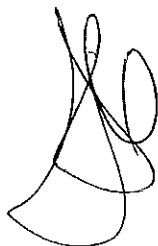
Apellido y nombre de los padres:

Domicilio Fiscal:

Domicilio Real:

Parte indivisa en números fraccionarios:

Observaciones:



Los autorizados para el diligenciamiento del presente son:

El presente se encuentra vinculado al folio de seguridad:

Domicilio electrónico:

Saludo a Ud. con atenta consideración.

ANEXO III

OFICIO

Localidad y Fecha

**AL SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL
DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

S / D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretaria/o del Organismo, a cargo del Juez, en los Autos caratulados Carátula de la Causa, a fin de solicitarle tenga a bien inscribir la sentencia de prescripción adquisitiva dictada en autos.

El auto judicial que ordena la presente inscripción, en su parte pertinente reza: "Localidad y fecha. (...) Fdo. Juez"

El presente debe inscribirse con relación al siguiente inmueble, según datos del plano de posesión.

Inscripción de dominio y partido:

Fecha de adquisición de dominio (a partir 3/08/15):

Nomenclatura catastral:

C: S: Ch: Qta: F: M: P: Sp:

Ubicación:

Designado según plano especial:

Partida Inmobiliaria:

Medidas:

Linderos:

Superficie:

U.F. U.C.:

Plano de P.H.:

Y debe inscribirse respecto de los siguientes

adquirentes y con las siguientes proporciones:

Carácter:

Apellido:

Nombre:

Documento:

CUIT/CUIL/CDI:

Fecha de Nacimiento:

Nacionalidad:

Estado Civil y/o Estado de Familia:

Grado de Nupcias:

Apellido y Nombre Cónyuge:

(para el caso del soltero)

Apellido y nombre de los padres:

Domicilio fiscal:

Domicilio real:

Parte indivisa en números fraccionarios:

Carácter:

Apellido:

Nombre:

Documento:

CUIT/CUIL/CDI:

Fecha de Nacimiento:

Nacionalidad:

Estado Civil y/o Estado de Familia:

Grado de Nupcias:

Apellido y Nombre Cónyuge:

(para el caso del soltero)

Apellido y nombre de los padres:

Domicilio fiscal:

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

Domicilio real:

Parte indivisa en números fraccionarios:

Observaciones:

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

Los autorizados para el diligenciamiento son:

El presente se encuentra vinculado al folio de seguridad:

Domicilio electrónico:

Saludo a Ud. con atenta consideración.

ANEXO III

OFICIO

Localidad y Fecha

**AL SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL
DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

S / D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretaria/o del Organismo, a cargo del Juez, en los autos caratulados Carátula de la Causa, a fin de solicitarle tenga a bien inscribir la nulidad de acto jurídico dispuesta en autos.

La sentencia que ordena la presente, en su parte pertinente dice: "Localidad . Fdo. Juez".



Acto jurídico anulado

Número de escritura:

Fecha de escritura:

Escribano interviniente:

Número de presentación:

Fecha de presentación:

Datos del inmueble

Inscripción de Dominio:

Partido:

Nomenclatura catastral:

C: S: Ch: Qta: F: M: P: Sp:

Ubicación:

Designado según título o plano:

Partida inmobiliaria:

Medidas:

Linderos:

Superficie:

U.F. U.C.:

Plano de P.H.:

Parte indivisa en números fraccionarios:

Y debe inscribirse respecto del readquirente del dominio:

Apellido:

Nombre:

Documento:

CUIT/CUIL/CDI:

Fecha de Nacimiento:

Nacionalidad:

Estado Civil y/o Estado de Familia:

Grado Nupcias:

Apellido y Nombre Cónyuge:

(para el caso del soltero)

Apellido y Nombre de los padres:

Domicilio Fiscal:

Domicilio Real:

Parte indivisa en números fraccionarios:



Observaciones:

Los autorizados para el diligenciamiento son:

presente se encuentra vinculado al folio de seguridad:

Domicilio Electrónico:

Saludo a Ud. con atenta consideración.

OFICIO

**AL SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL
DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

S / D.-

Colegio de Abogados de _____, me dirijo a Ud. a fin de solicitar
prórroga por 180 días a partir del vencimiento del documento ingresado bajo
el número.....de fecha/...../....., en los autos
caratulados "Carátula de la Causa" de trámite por ante el
Juzgado.....del Departamento Judicial....., inscripción
de dominio....., con fundamento en: (...).

Saludo a Ud. con atenta consideración.

ANEXO III

OFICIO

Localidad y Fecha

**AL SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL
DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

S / D.-



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretaria/o del Organismo, a cargo del Juez, en los autos caratulados Carátula de la Causa, a fin de solicitarle tenga a bien inscribir la adjudicación por partición hereditaria dictada en autos.

La parte pertinente de la adjudicación por partición dice: "Localidad,...."

Asimismo, el auto homologatorio dice: "La Plata,...Fdo. Juez."

La resolución judicial que ordena la inscripción dice: "La Plata,.. Fdo. Juez."

El presente debe inscribirse con relación al siguiente inmueble:

Inscripción de Dominio:

Partido:

Nomenclatura catastral:

C: S: Ch: Qta: F: M: P: Sp:

Ubicación:

Designado según título o plano:

Partida inmobiliaria:

Medidas:

Linderos:

Superficie:

U.F/U.C:

Plano de P.H.:

Y debe inscribirse respecto de los siguientes adjudicatarios y con las siguientes proporciones:

Carácter (Adjudicatario):

Apellido:

Nombre:

Documento:

CUIT/CUIL/CDI:

Fecha de Nacimiento:

Nacionalidad:

Estado Civil y/o Estado de Familia:

Grado de Nupcias:

Apellido y Nombre Cónyuge:

(para el caso del soltero)

Apellido y nombre de los padres:

Domicilio Fiscal:

Domicilio Real:

Parte indivisa en números fraccionarios:

Carácter (Adjudicatario):

Apellido:

Nombre:

Documento:

CUIT/CUIL/CDI:

Fecha de Nacimiento:

Nacionalidad:

Estado Civil y/o Estado de Familia:

Grado de Nupcias:

Apellido y Nombre Cónyuge:



(para el caso del soltero)

Apellido y nombre de los padres:

Domicilio Fiscal:

Domicilio Real:

Parte indivisa en números fraccionarios:

Carácter (Adjudicatario):

Apellido:

Nombre:

Documento:

CUIT/CUIL/CDI:

Fecha de Nacimiento:

Nacionalidad:

Estado Civil y/o Estado de Familia:

Grado de Nupcias:

Apellido y Nombre Cónyuge:

(para el caso del soltero)

Apellido y nombre de los padres:

Domicilio Fiscal:

Domicilio Real:

Parte indivisa en números fraccionarios:

Observaciones:

Los autorizados para el diligenciamiento son:

El presente se encuentra vinculado al folio de seguridad:

Domicilio electrónico:

Saludo a Ud. con atenta consideración.

ANEXO III

(Modelo Adjudicación y Partición por Sucesión)

TESTIMONIO.-"La Plata, de de..... VISTOS: ..., (*transcribir la declaratoria de herederos*) Fdo.....(Juez)". "La Plata,dede..... (*transcribir partes pertinentes del convenio de adjudicación*). La Plata... de de.. (*transcribir auto que da por aprobado u homologado el convenio*) . la Plata.. de... de (*transcribir auto que ordena la inscripción de la adjudicación o partición con relación al inmueble.....*) ... Fdo. Juez" Se expide el presente para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, de la adjudicación del inmueble sito en, inscripto en Matricula/folio protocolizado, (*determinación del inmueble: partido, nomenclatura catastral, partida inmobiliaria, designación del bien según plano o título, medidas, linderos, superficie*)- a favor de ...(consignar nombre del adquirente con los datos pertinentes.,estado civil/ estado de familia.....grado de nupcias.... connombre del cónyuge..., DNI N°, nacido elde de, argentina, hijo de y de; CUIL/T N° ... - , domicilio).

Lo testimoniado es copia fiel de sus originales que obran a fojas; fojas de los autos "..... S/ SUCESION AB INTESTATO" (Expediente número /...), que tramita por ante el Juzgado.....I, número, a cargo del Doctor, Secretaría única a mi cargo, sito en(departamento judicial o jurisdicción), Se encuentra autorizado/a para diligenciar el presente y suscribir las respectivas minutas a.

Por mandato judicial se expide el presente que firmo y sello en, a los días del mes de de

ANEXO III

Modelo tipo (Inscripción Declaratoria de herederos)

TESTIMONIO.- "La Plata, de de..... VISTOS: ..., (*transcribir la declaratoria de herederos*) Fdo.....(Juez)". "La Plata,dede..... (*transcribir partes pertinentes del auto que ordena la inscripción la declaratoria de herederos con relación al inmueble;)* ... Fdo. Juez". Lo testimoniado es copia fiel de sus originales que obran a fojas; de los autos "..... S/ SUCESION AB INTESTATO" (Expediente número /...), que tramita por ante el Juzgado.....I, número, a cargo del Doctor, Secretaría única a mi cargo, sito en(departamento judicial o jurisdicción), Se encuentra autorizado/a para diligenciar el presente y suscribir las respectivas minutas



Por mandato judicial se expide el presente que firmo y sello en, a los días del mes de de

****De tratarse de testimonio de Sucesión Testamentaria, deberá transcribir auto que da por aprobado el testamento, auto por el cual se instituye heredero y orden de inscripción pertinente .***

****En caso de Cesión de Acciones y Derechos hereditarios, podrá transcribir la cesión en el testimonio o acompañar la escritura publica . Con relación a la orden de inscripción ,deberá constar conjuntamente con la declaratoria de herederos.***

ANEXO III

Modelo Inscripción Adjudicación por disolución y liquidación de la Sociedad conyugal)

TESTIMONIO .- "La Plata, de de..... VISTOS: ..., (*relacionar la respectiva sentencia de divorcio*) Fdo.....(Juez)". A fs. obra el convenio de adjudicación que en su parte pertinente dice "....."; "La Plata,dede..... (*transcribir partes pertinentes del auto que homologa el convenio*)" "La Plata..... de..... (*auto que ordena la inscripción de la adjudicación con relación al inmueble*) ... Fdo. Juez)".

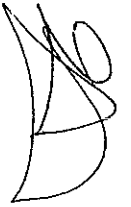


Se expide el presente para su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires con relación al inmueble ubicado en la localidad y partido de, inscripto en Matricula/folio protocolizado (*determinación del inmueble: nomenclatura catastral, partida inmobiliaria, designación del bien según plano o título, medidas, linderos, superficie*) - , cuya titularidad deberá registrarse a nombre de ...(consignar nombre del adjudicatario)....,(estado civil divorciado)....(grado de nupcias).... con(nombre del ex cónyuge)...., DNI, domiciliada en de esta Ciudad, nacida elde de, argentina, hijo de y de; CUIL/T N° - -

Lo testimoniado es copia fiel de sus originales que obran en los autos ".....C/..... S/ Divorcio" (Expediente número /...), que tramita por ante el Juzgado número, a cargo del Doctor, Secretaría única a mi cargo, sito en(departamento judicial o jurisdicción).....

Se encuentra autorizado/a para diligenciar el presente y suscribir las respectivas minutas-

Por mandato judicial se expide el presente que firmo y sello en, a los
..... días del mes de de

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'B' with a loop at the top and a horizontal stroke across the middle.

ANEXO III
Modelo Testimonio Prescripción Adquisitiva

TESTIMONIO.- "La Plata, de de..... VISTOS: ..., (transcribir resolución la sentencia respectiva, con su correspondiente orden de inscripción. El documento deberá bastarse a sí mismo en cuanto a la individualización del inmueble y de sus titulares, con los demás recaudos registrales exigibles, los que podrán resultar de la sentencia o de constancias obrantes en el expediente que se relacionarán debidamente -... Fdo.....(Juez). Se hace constar que la cancelación de dominio corresponde al inmueble inscripto en la Matrícula/ folio protocolizado nro.....; y la titularidad debe inscribirse a nombre de (...consignar nombre del adquirente)....,estado civil/ estado de familia...grado de nupcias.... connombre del cónyuge..., DNI, CUIL/T N° ...-..... - ... ; nacida elde dedomicilio....., argentina, hijo de (soltero)- Se expide el presente para su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, con relación al inmueble que surge del plano de posesión característica(partido, designación según plano posesión, nomenclatura catastral, partida inmobiliaria, medidas, linderos, superficie, domicilio del inmueble.)-

Lo testimoniado es copia fiel de sus originales que obran a fs.... en los autos ".....C/..... S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (Expediente número /), que tramita por ante el Juzgado....., número, a cargo del Doctor, Secretaría única a mi cargo, (departamento judicial y/o jurisdicción).....

Se encuentra autorizado/a para diligenciar el presente y suscribir las respectivas minutas

Por mandato judicial se expide el presente que firmo y sello en, a los días del mes de de



ANEXO III

Modelo tipo inscripción de Subasta judicial



TESTIMONIO.- “La Plata, de de..... VISTOS: ..., (*transcribir resolución que ordena la subasta*)... Fdo.....(*Juzgado.....*)”; a fs. ... “La Plata, ...(*transcribir resolución que aprueba subasta*)...” ; a fs. “ ... (*transcribir la resolución que ordena la puesta en posesión y su cumplimiento, o la constatación de haberlo recibido*)...”; a fs. ... “La Plata, ... (*transcribir el auto que ordena la inscripción*) Se expide el presente para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, de la compra en pública subasta del inmueble sito en..... inscripto en Matricula/ folio protocolizado, (*determinación del inmueble: partido,nomenclatura catastral, partida inmobiliaria, designación del bien según plano o título, medidas, linderos, superficie*)- a favor de ...(*consignar nombre del adquirente con los datos pertinentes.,estado civil/ estado de familia.....grado de nupcias.... connombre del cónyuge..., DNI N°, nacido elde de, argentina, hijo de y de*); CUIL/T N° ... - -....., domicilio).

Lo testimoniado es copia fiel de sus originales que obran en los autos “.....C/..... S/” (*Expediente número /....*), que tramita por ante el Juzgado, número, a cargo del Doctor, Secretaría única a mi cargo, sito en(*departamento judicial o jurisdicción*).

Se encuentra autorizado/a para diligenciar el presente y suscribir las respectivas minutas a.-

Por mandato judicial se expide el presente que firmo y sello en, a los días del mes de de

ANEXO III
OFICIO

Localidad , de de 20...

**AL SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL
DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
S _____ / _____ D.-



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretaria/o del **Organismo**, a cargo del **Juez**, en los autos caratulados **Carátula de la Causa**, a fin de solicitarle tenga a bien **inscribir la reputación de vacancia** dictada en autos.

La reputación de sucesión vacante de mención establece en su parte pertinente que: "Localidad, _____ Fdo. Juez."

Asimismo, el auto que ordena la presente inscripción dice: "La Plata, _____ Fdo. Juez."

El presente debe inscribirse con relación al siguiente inmueble:

Inscripción de Dominio:

Partido:

Nomenclatura catastral:

C: S: Ch: Qta: F: M: P: Sp:

Ubicación:

Designado según título o plano:

Partida inmobiliaria:

Medidas:

Linderos:

Superficie:

U.F/U.C:

Plano de P.H.:



Y debe inscribirse a favor de la Provincia de
Buenos Aires.

Los autorizados para el diligenciamiento son:

El presente se encuentra vinculado al folio de
seguridad:

Observaciones:

Domicilio electrónico:

Saludo a Ud. con atenta consideración.

ANEXO III
Modelo Sucesión Vacante



TESTIMONIO.- "La Plata, de de..... Y VISTOS: ..., (*transcribir la sentencia de reputación de vacancia*) Fdo.....(Juez)". "La Plata,dede..... (*transcribir partes pertinentes del auto que ordena la inscripción con relación al inmueble;)* ... Fdo. Juez". Lo testimoniado es copia fiel de sus originales que obran a fojas; de los autos "..... S/ SUCESION VACANTE" (Expediente número /...), que tramita por ante el Juzgado....., número, a cargo del Doctor, Secretaría única a mi cargo, sito en(departamento judicial o jurisdicción), Se encuentra autorizado/a para diligenciar el presente y suscribir las respectivas minutas

Por mandato judicial se expide el presente que firmo y sello en, a los días del mes de de

Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

ANEXO IV

CONSTANCIAS DE CALIFICACIÓN REGISTRAL

La comunicación de la calificación registral del Registro de la Propiedad Inmueble al órgano jurisdiccional se realizará mediante un documento electrónico firmado digitalmente, el cual contendrá como mínimo lo siguiente:

1. **Respuesta a "Oficio Judicial Medida Cautelar Inmueble":** número y fecha de presentación, datos de la carátula judicial, dominio y partido, calificación (Anotación definitiva, anotación provisional, anotación condicional, devuelto o rechazado), los motivos y aclaraciones de la calificación en caso de corresponder;
2. **Respuesta a "Oficio Judicial de Anotaciones Personales":** Número y fecha de presentación, datos de la carátula judicial, calificación (Anotación definitiva, anotación provisional, anotación condicional, devuelto o rechazado) y los motivos y aclaraciones de la calificación en caso de corresponder; además:
 - a. sobre persona humana: apellidos y nombres, y en caso de constar en el oficio judicial: tipo y nro de documento, pasaporte, fecha de nacimiento, nacionalidad cuil/cuit/cdi, apellido materno, nombres materno y observaciones.
 - b. sobre persona jurídica: nombre de la sociedad, y en caso de constar en el oficio judicial: Nro de inscripción, Tomo/Matrícula, Folio, Partido, domicilio, cuit y observaciones.



